

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**27971** *CENTRO DE ENSEÑANZAS OCUPACIONALES, S.A.  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
CONSULTORÍA Y GESTIÓN CEO, S.L.  
(SOCIEDAD DE NUEVA CONSTITUCIÓN,  
BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

Anuncio de Escisión Parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Centro de Enseñanzas Ocupacionales, Sociedad Anónima", celebrada el día 1 de septiembre de dos mil nueve, acordó por unanimidad la escisión parcial de "Centro de Enseñanzas Ocupacionales, Sociedad Anónima", siendo "Consultoría y Gestión Ceo, Sociedad Limitada", Sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 31 de julio de 2009 e Inscrito el 5 de agosto de 2009, correspondiente al del domicilio de la escindida.

El Balance de escisión, cerrado al día 31 de marzo de 2009, fue aprobado en la misma Junta General. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de septiembre de 2009.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionista, socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de septiembre de 2009.- Consejero Delegado, don Manuel Garrido Cabo.

ID: A090067335-1